

179
Foyunt. de dia 13 de
Diciembre de 1800.

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Logroño
a diez y tres de Diciembre de mil ochocientos y
sesenta, se juntaron los Señores D. Juan de Linares
de Bermejo, D. Juan de Miguel, D. Juan de Linares,
D. Juan de Linares, D. Juan de Linares,
y D. Juan de Linares, y no asistió el Sr. D.
Mariano, pleno Ayuntamiento de la misma, y
con asistencia de mi el Excmo. Sr. Obispo, con
lo que se acordó lo siguiente.

En primer lugar se prosigió el tenor de
provisiones de esta Real Cédula de
1800, y se acordó en virtud de las
disposiciones de esta Real Cédula, en virtud de las
disposiciones de esta Real Cédula, y se acordó
que se cumpla lo que en ella se manda, y se acordó
que se cumpla lo que en ella se manda, y se acordó
que se cumpla lo que en ella se manda.

En segunda se hizo lectura de un escrito de
por la comunidad de Alcañices de la villa de
Bentoria, pidiendo se les provea alguna cantidad
de cuenta de la Real Cédula de esta Real Cédula, y se acordó
contestarles, que mientras no viene definitivamente
del Sr. Obispo lo que tiene mandado sobre el

particular, no puede menos esta suspen-
sion & suspender su cargo.

En tanto se dio fin a este asunto, fir-
mando lo que ordena, & que certifico yo el
Secretario.

Zapala
E
E

Aguirre Guayala

el Sr.
N. Foliente